



RÚBRICAS PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2025

RÚBRICAS PARA LA RETROALIMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA datos de identificación del establecimiento educativo¹

Fecha de revisión del Plan:	
Nombre del Establecimiento Educacional	
Región	Comuna
RBD	Matrícula
Niveles educativos que atiende	
Dependencia Administrativa	
Modalidad/es de Enseñanza/s	
Persona encargada de Formación Ciudadana (nombre y cargo/rol)	
Actorías educativas que participan en la retroalimentación del plan ☐ Sostenedor/a ☐ Directivo/a - Indique el/los rol/es: _____ ☐ Estudiantes ☐ Docentes ☐ Apoderados y apoderadas ☐ Asistentes de la educación	

¹Este apartado lo completa el equipo que desarrolle la revisión del plan al interior del Establecimiento Escolar y puede ser solicitado para utilizarla como ejemplo con otros establecimientos o para recoger datos de uso interno que permitan promover su uso.

PRESENTACIÓN

¿Cómo se relaciona el establecimiento educativo con la formación ciudadana?

Los establecimientos educativos son un lugar protegido que permite y propicia la creación de vínculos comunitarios. Son espacios privilegiados de formación en habilidades ciudadanas para favorecer la democracia y la participación. Pueden contribuir significativamente a llevar adelante una agenda que desarrolle estrategias para fomentar el ejercicio de la ciudadanía y que fortalezca la confianza en las instituciones, a través del desarrollo de valores cívicos, del fortalecimiento de la participación en los espacios de representación dentro de las comunidades educativas y, por supuesto, en el desarrollo del respeto y defensa de los derechos humanos como un aprendizaje fundamental del ejercicio ciudadano.

La formación de una ciudadanía responsable y de la participación para la valoración de la democracia, es una de las funciones de los establecimientos educativos de acuerdo a lo que se señala tanto en la Ley General de Educación como en la ley de Formación Ciudadana, asimismo, el curriculum nacional vigente, aborda de manera transversal las actitudes, habilidades, conocimientos y valores que se deben desarrollar para una vida en comunidad. Es por esto por lo que el abordaje de esta dimensión del aprendizaje es tan relevante, pues entrega las herramientas para la construcción de sociedades más justas, democráticas y respetuosas. En este sentido y de acuerdo con lo mandatado por normativa, el Plan de Formación ciudadana se presenta como una oportunidad para el diseño de acciones que ordenan las iniciativas, objetivos de aprendizaje, intereses y necesidades de las comunidades educativas para la formación de personas.

Para ordenar estas acciones de acuerdo con la normativa vigente y el modelo de gestión de calidad para el sistema educativo, en los anexos a este documento, encontrarán un resumen normativo que orienta el cumplimiento de la norma además de los sentidos que se deben tener en consideración a la hora de elaborar el Plan de Formación Ciudadana, incluyendo el cambio que se genera a partir de la promulgación de la Ley 21.675 que corresponde a la ley que estatuye medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género.

OBJETIVOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CIUDADANA, acorde con la Ley N°20.911/2016 y la Ley N°21.675/2024
a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
b) Fomentar en el estudiantado los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de las y los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos de los niños y las niñas.
e) Fomentar en el estudiantado la valoración de la diversidad social y cultural del país.
f) Fomentar la participación de las y los estudiantes en temas de interés público.
g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en los establecimientos educacionales.
h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
i) Fomentar en el estudiantado la tolerancia y el pluralismo.
j) Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

El último de los objetivos descritos en la tabla anterior está mandatado por la Ley 21.675/2024, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género. El artículo 12 de dicha ley, indica las obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito educación, establece que a los nueve objetivos contenidos en la Ley 20.911 se incorpora uno nuevo, relativo a la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, **la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.**

I.- DIMENSIÓN A:

Elementos para el diseño del Plan de Formación Ciudadana y Objetivos establecidos en la Ley 20.911/2016

A la hora de diseñar el Plan de Formación Ciudadana es clave situarlo en un marco referencial que se dé sentido y propósito a las acciones que lo componen. De este modo, al pensar en su diseño, es relevante tener en cuenta el marco legal en el que se inserta y, consecuentemente, los objetivos que debe cumplir en su implementación.

Los 9 objetivos que contempla la ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana, más el referido al artículo 12 de la Ley 21.675 sobre la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, delimitan el ámbito de acción en que se despliegan las iniciativas que le dan forma, siendo la naturaleza complementaria de estos objetivos una oportunidad para incorporar acciones que contribuyan al logro de más de uno de ellos. Lo anterior ofrece la posibilidad de proyectar un diseño del plan que considere una mirada estratégica y articulada, en la lógica de combinar elementos que se complementen entre sí, que obedezcan a una organización intencionada y que sean coherentes con su propósito formativo en materia de ciudadanía, participación y democracia.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de cobertura de los objetivos de la Ley 20.911/2016 y del artículo 12 de la Ley 21.675/2024 presenta su Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan incorpora 5 o menos de los objetivos que debe contemplar (10) a través de acciones aisladas ² sin una lógica de complementariedad.	El plan incorpora la mayoría (entre 6 y 8) de los objetivos que debe contemplar (10) a través de acciones que, de manera complementaria ³ , contribuyen a su logro.	El plan incorpora todos (10) los objetivos que debe contemplar a través de acciones que, de manera complementaria, contribuyen a su logro.

²Se les llama acciones aisladas a aquellas que solo se pueden vincular a uno de los 10 objetivos que contempla el plan, al contrario de lo que se busca que es que una misma acción pueda contribuir al logro de dos o más de sus objetivos.

³La manera complementaria refiere a que una misma acción contribuya al logro de dos o más objetivos del plan.

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de perspectiva estratégica para el abordaje de los objetivos que se deben contemplar (10) se advierte en su Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan incorpora hasta 5 objetivos que se deben abordar a través de acciones en las que no se advierte una organización o un propósito estratégico. Es decir, son acciones aisladas, que no se relacionan entre sí y/o no obedecen a una perspectiva de continuidad y de sistematización de una práctica para el fortalecimiento de un aprendizaje.	El plan incorpora entre 6 y 9 la mayoría de los objetivos que se deben abordar a través de acciones que, de manera estratégica, contribuyen a su logro. Esto se observa en la complementariedad de las acciones, en su articulación, coherencia, escalamiento y/o en su organización asociada a un propósito concreto.	El plan incorpora los 10 objetivos que se deben abordar a través de acciones que, de manera estratégica, contribuyen a su logro. Esto se observa en la complementariedad de las acciones, en su articulación, coherencia, escalamiento y/o en su organización asociada a un propósito concreto. Además, incorpora, a modo de anexo, a qué objetivo(s) tributa cada acción

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de la cobertura y abordaje de los objetivos que debe contemplar? Por ejemplo, ¿cuáles objetivos se abordan más y cuáles menos?

¿Cuáles son las dificultades para la articulación entre los objetivos? ¿Cómo, desde una mirada estratégica se puede mejorar la articulación?

¿Cómo se pueden abordar estos elementos en el Plan de Mejoramiento Educativo?

II.- DIMENSIÓN B

Participación de la comunidad educativa en la elaboración y difusión del Plan de Formación Ciudadana, tanto en espacios formales como en los de la comunidad en general.

Para el Ministerio de Educación, la participación se encuentra a la base de los procesos formativos, considerándola como un elemento central de la vida comunitaria en las organizaciones educativas. La participación, como otros procesos que son consustanciales al educativo, requiere de formación, práctica y oportunidades para ejercerla. De este modo, Participar permite de mejor forma alcanzar objetivos colectivos. Esta es una actividad que desarrollan día a día establecimientos educacionales y jardines infantiles a través de las prácticas pedagógicas. La participación implica consecuencias reales y efectivas, siendo necesario que sea vinculante, aportando al compromiso de las personas que conviven en un mismo proyecto educativo.

En tal sentido, al diseñar un proceso participativo es relevante definir quiénes serán convocados para el proceso, las instancias que se proyectan para llevarlo a cabo y cuál será el nivel de influencia que tendrán las personas que participen y, con esas definiciones, avanzar en el diseño de un proceso que pueda equilibrar, por un lado, la conducción de la comunidad educativa y, por otro, su legitimidad para las y los actores involucrados.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de participación de la comunidad educativa se observa para la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan fue elaborado, ajustado o actualizado con la participación de una o más personas pertenecientes a un mismo equipo o actoría dentro del establecimiento.	El plan fue elaborado, ajustado o actualizado a partir de las propuestas de, al menos, 3 de las distintas actorías educativas (equipo directivo, docentes, educadores o educadoras, estudiantes, apoderados y apoderadas, sostenedor y asistentes de la educación).	El plan fue elaborado, ajustado o actualizado a partir de la consulta y propuestas de las todas las actorías educativas (equipo directivo docentes, educadores o educadoras, estudiantes, apoderados y apoderadas, sostenedor y asistentes de la educación).

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿En qué medida se definieron y aseguraron instancias participativas para la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente (ejecución de talleres, reuniones, consultas, entre otros)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan fue elaborado, ajustado o actualizado solo en una instancia de trabajo dentro de las que se encuentra la reflexión pedagógica, reunión de equipo de gestión, consejo parvulario, reunión de apoderados o clase de orientación.	El plan fue elaborado, ajustado o actualizado en diferentes instancias de trabajo, tales como reflexión pedagógica, reunión de equipo de gestión, reunión de apoderados, clase de orientación, asegurando la disposición de tiempos para alcanzar reflexiones profundas y significativas en virtud de la importancia de los temas que aborda el plan.	El plan fue elaborado, ajustado o actualizado con diferentes metodologías (encuestas, grupos focales, entrevistas, etc.) y en diferentes instancias de trabajo, considerando, al menos, las siguientes: · Reflexión pedagógica. · Reunión de equipo de gestión · Reunión de apoderados. · Taller con estudiantes en clase de orientación. Para lo anterior, el equipo directivo asegura la disposición de tiempos para alcanzar reflexiones profundas y significativas en virtud de la importancia de los temas que aborda el plan.

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Qué nivel de involucramiento de las organizaciones formales de participación de la comunidad educativa se observa en la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente (Consejo Escolar o Consejo Parvulario, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores y Profesoras, Centro de Madres, Padres y Apoderados)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan elaborado, ajustado o actualizado no fue presentado a ninguna de las instancias formales de participación dentro de la comunidad educativa.	El plan elaborado, ajustado o actualizado fue presentado y consensuado ante el Consejo Escolar o Consejo Parvulario, asignando tiempos para su lectura, revisión y aprobación, en virtud de la importancia de los temas que aborda el plan.	El plan elaborado, ajustado o actualizado fue presentado y consensuado en los diferentes espacios de participación formalizados del establecimiento educacional, como son el Centro de Estudiantes, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres, Madres y Apoderados y el Consejo Escolar o parvulario, asignando tiempos para su lectura, revisión y aprobación, en virtud de la importancia de los temas que aborda el plan.

PREGUNTA ORIENTADORA 4: ¿Cómo se difunde el Plan de Formación Ciudadana vigente a la comunidad educativa?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente es dado a conocer a la comunidad educativa a través de las vías de comunicación oficiales de las que dispone el establecimiento (redes sociales, sitio web, correo electrónico, etc.) o en alguna de las instancias formales de participación, como son el consejo de profesores, las directivas del Centro de Estudiantes y del Centro de Madres, Padres y Apoderados.	El plan vigente es dado a conocer a la comunidad educativa a través de las vías formales de comunicación de que disponga el establecimiento (redes sociales, sitio web, correo electrónico, etc.). Adicionalmente, el equipo directivo lo socializa en las instancias formales de participación, como son el Consejo de Profesores y Profesoras, las directivas del Centro de Estudiantes y del Centro de Madres, Padres y Apoderados.	El plan vigente es dado a conocer a la comunidad educativa a través de instancias formales, asegurando su conocimiento por parte de las y los docentes, educadoras y educadores en el consejo de profesores, y de las y los estudiantes a través de una actividad planificada para este efecto durante la clase de orientación. Además, se presenta en la reunión de apoderados, se publica a través de las vías formales de comunicación de que disponga el establecimiento (redes sociales, sitio web, correo electrónico, etc.).

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

¿Qué elementos relacionados con el nivel de participación en la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana se podrían mejorar? Puede referirse a las actorías educativas involucradas, su forma de validación y difusión u otro aspecto que contribuya a una participación más vinculante y activa.

¿Cómo se pueden abordar estos elementos en el Plan de Mejoramiento Educativo?

III.- DIMENSIÓN C

Plan de Formación Ciudadana e instrumentos de gestión institucional y otros Planes.

Uno de los desafíos más significativos en la implementación de los planes normativos, dentro de los que se cuenta el Plan de Formación Ciudadana (PFC), es asegurar consistencia entre los objetivos de este Plan y los sellos educativos, visión, misión y objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta coherencia asegura que todas las acciones educativas avancen hacia metas compartidas, lo que, a su vez, fortalece la eficiencia de cada plan individual. Es así como un enfoque integrado permite a los establecimientos optimizar sus recursos humanos, financieros y materiales, asegurando que se utilicen de la manera más eficaz posible. Por ejemplo, una acción tendiente a mejorar el diálogo y promover el debate de ideas, acción muy propia del PFC, puede incluir componentes que también fortalezcan los objetivos del Plan de Gestión de la Convivencia. De esta manera, una sola actividad de formación puede cubrir múltiples áreas de desarrollo, optimizando el tiempo y los recursos disponibles, junto con aportar a un enfoque integral y sistémico.

En suma, para maximizar el impacto del Plan de Formación Ciudadana es crucial adoptar un enfoque de articulación y coherencia estratégica que permita integrar sus objetivos y acciones de manera sinérgica con el PEI, el PME y los demás planes normativos.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente muestra escasa o nula vinculación con el PEI. Ello se observa en que sus acciones son aisladas o que, en el conjunto, sus sentidos no refieren a los objetivos estratégicos y sellos educativos contenidos en éste.	El plan vigente muestra una vinculación explícita con los objetivos estratégicos y sellos educativos contenidos en el PEI. Ello se observa en el conjunto de acciones que incorpora y en los énfasis que se advierten desde una mirada global.	El plan vigente muestra una vinculación explícita con los objetivos estratégicos y sellos educativos contenidos en el PEI. Ello se observa en el conjunto de acciones que incorpora y en los énfasis que se advierten desde una mirada global. Además, el documento incluye una introducción en la que se fundamenta la relación existente entre sus objetivos y la misión y visión plasmada en el PEI, haciendo patente la manera en que el PFC tributa al logro de los propósitos institucionales.

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente muestra escasa o nula vinculación con el PME. Ello se observa en que las acciones no están contenidas en el PME por lo que, aisladas o en su conjunto, no refieren de manera directa a la planificación anual del PME.	El plan vigente muestra una vinculación explícita con la planificación anual del PME. Ello se observa en que la mayoría de sus acciones están contenidas en el PME, por lo que tributan al cumplimiento de una o más de las estrategias, metas e indicadores de la planificación anual.	El plan vigente muestra una vinculación explícita con la planificación anual del PME. Ello se observa en que la mayoría de sus acciones están contenidas en el PME, por lo que tributan al cumplimiento de una o más de las estrategias, metas e indicadores de la planificación anual. Junto con ello, el documento incluye una introducción en la que se fundamenta de qué manera sus acciones contribuyen al logro de las metas estratégicas de la planificación anual del PME.

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y los planes de sexualidad, afectividad y género; de Gestión de la Convivencia y el Plan Integral de Seguridad Escolar?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El PFC se vincula escasamente al logro de los propósitos de los planes normativos a los que refiere este criterio, lo que se advierte en que ninguna de sus acciones es parte del diseño de estos planes normativos.	El PFC complementa o contribuye al logro de los propósitos de tres o más de los planes normativos a los que refiere este criterio, lo que se advierte en que algunas de sus acciones son parte del diseño de estos planes, aportando a su articulación y coherencia sistémica.	El PFC complementa o contribuye al logro de los propósitos de tres o más de los planes normativos a los que refiere este criterio, lo que se advierte en que algunas de sus acciones son parte del diseño de estos planes, aportando a su articulación y coherencia sistémica. Además, en la introducción del documento, se fundamenta de qué manera las acciones del PFC se articulan con los otros planes normativos.

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de su articulación con los instrumentos de gestión institucional y los planes normativos? ¿Está articulado con el PEI? ¿Cómo? ¿Está articulado con el PME? ¿Cómo? ¿Está articulado con alguno de los planes normativos? ¿Cómo?

¿Cómo el Plan de Formación Ciudadana se articula con los otros instrumentos de gestión?

IV.- DIMENSIÓN D

Plan de Formación Ciudadana, Bases Curriculares vigentes y/o proyectos de innovación pedagógica.

La Ley General de Educación busca promover el aprendizaje integral de las y los estudiantes, entre los que destacan la valoración de la democracia, el respeto y promoción de los derechos humanos y la ciudadanía a lo largo de toda la trayectoria educativa, tanto en el ámbito personal y social, como el del conocimiento y la cultura.

Considerando este marco normativo, las Bases Curriculares vigentes promueven el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada, en congruencia con la Constitución Política de la República y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esta misma línea, existe un claro énfasis por promover aprendizajes, en entornos analógicos y digitales, que permitan desarrollar compromiso con la convivencia democrática, con el medioambiente desde una perspectiva de sustentabilidad, con la participación ciudadana y la comprensión histórica de nuestro devenir, a lo largo de toda la trayectoria educativa. Lo anterior, mediado por prácticas pedagógicas innovadoras que den respuesta a la escuela del siglo XXI, como son la experimentación de nuevas estrategias o el uso de nuevos recursos didácticos que propicien una enseñanza más activa y motivadora en entornos analógicos y virtuales.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de presencia, articulación y contribución se advierte en el Plan de Formación Ciudadana vigente respecto del logro de los objetivos de aprendizaje presentes en las Bases Curriculares (BBCC) de los diferentes niveles y modalidades?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
Las acciones del plan se articulan débilmente con el currículo, en tanto no se entregan lineamientos pedagógicos que lo faciliten, por lo que aporta escasamente al logro de los ámbitos, núcleos, objetivos de aprendizaje, objetivos de aprendizaje genéricos, perfiles de egreso y/u objetivos de aprendizaje transversales referidos a ciudadanía.	Para el diseño del plan se entregan lineamientos pedagógicos que facilitan su articulación con el currículo a partir de la incorporación de acciones que favorecen la apropiación, por parte de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, de los ámbitos, núcleos, objetivos de aprendizaje, objetivos de aprendizaje genéricos, perfiles de egreso y/u objetivos de aprendizaje transversales referidos a ciudadanía.	Para el diseño del plan se entregan lineamientos pedagógicos que facilitan su articulación con el currículo a partir de la incorporación de acciones que favorecen la apropiación, por parte de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, de los ámbitos, núcleos, objetivos de aprendizaje, objetivos de aprendizaje genéricos, perfiles de egreso y/u objetivos de aprendizaje transversales referidos a ciudadanía. Adicionalmente, incorpora en el diseño de las acciones un apartado que indica a qué objetivo tributa.

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de presencia de prácticas de innovación pedagógica se advierte en el Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan contempla acciones que incorporan escasamente componentes de innovación pedagógica, lo que se advierte en la ausencia de iniciativas interdisciplinarias, la falta de metodologías activas, ausencia de proyectos liderados por los y las estudiantes, escasa utilización de materiales concretos, tecnología u otros elementos para favorecer el involucramiento de las y los estudiantes.	El plan contempla acciones que incorporan de manera armónica y articulada componentes de innovación pedagógica, lo que se advierte en su naturaleza interdisciplinaria, la incorporación de metodologías activas (aulas invertidas, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje en servicio, aprendizaje basado en juego, entre otras,) el diseño e implementación de proyectos por parte de los y las estudiantes, la utilización de materiales concretos, tecnología u otros elementos que favorecen el involucramiento de las y los estudiantes.	El plan contempla acciones que incorporan de manera armónica y articulada componentes de innovación pedagógica, lo que se advierte en su naturaleza interdisciplinaria, la incorporación de metodologías activas (aulas invertidas, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje en servicio, aprendizaje basado en juego, entre otras,) el diseño e implementación de proyectos por parte de los y las estudiantes, la utilización de materiales concretos, tecnología u otros elementos que favorecen el aprendizaje y el involucramiento de las y los estudiantes. A su vez, incorpora acciones que movilizan otras instancias fuera del EE, como alianzas con instituciones o lugares con potencial educativo dentro del territorio ⁴ .

⁴Este descriptor se basa en el trabajo que la Red de Innovación para la Transformación Educativa desarrolló en 2022, en el que se define innovación como un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemática y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de la comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo.

Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19454/Innovacion%20para%20transformacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Cómo se abordan los desafíos que implica la ciudadanía digital⁵ en el Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan no incorpora acciones que contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para ejercer los derechos digitales y fortalecer la convivencia democrática mediante el uso seguro, responsable, participativo, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales. Esto se advierte en la ausencia de acciones cuyo propósito sea evidenciar las oportunidades y amenazas de los entornos virtuales, por ejemplo, el potencial de participación, de creación e innovación que ofrecen estas tecnologías o el riesgo de ser espacios en que se ejerza violencia de género, discriminación, se promueva la desinformación o los discursos de odio.	El plan contribuye al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para ejercer los derechos digitales, disminuir la brecha digital en razón del género y fortalecer la convivencia democrática, mediante el uso seguro, responsable, participativo, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales. Esto se advierte en que existe, al menos, una acción cuyo propósito es evidenciar las oportunidades y amenazas de los entornos virtuales, por ejemplo, el potencial de participación, de creación e innovación que ofrecen estas tecnologías o el riesgo de ser espacios en que se ejerza violencia de género, discriminación, se promueva la desinformación o los discursos de odio.	El plan contribuye al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para ejercer los derechos digitales, disminuir la brecha digital en razón del género y fortalecer la convivencia democrática, mediante el uso seguro, responsable, participativo, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales. Esto se advierte en que existen dos o más acciones cuyo propósito es evidenciar las oportunidades y amenazas de los entornos virtuales, por ejemplo, el potencial de participación, de creación e innovación que ofrecen estas tecnologías o el riesgo de ser espacios en que se ejerza violencia de género, discriminación, se promueva la desinformación o los discursos de odio. A su vez, una o más de las acciones respecto de ciudadanía digital están articuladas con el Plan de Gestión de la Convivencia y/o con el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

⁵Ministerio de Educación de Chile. (2023). Ciudadanía digital para los desafíos de las comunidades educativas. Ministerio de Educación de Chile. <https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/05/Ciudadania-Digital-Mineduc-2023.pdf>

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de su articulación con las Bases Curriculares (BBCC), la incorporación de proyectos de innovación pedagógica y del abordaje de la ciudadanía digital?

¿Qué otros descriptores aportarían a fortalecer la vinculación del plan con las BBCC, la innovación y la ciudadanía digital? ¿Qué redes podrían contribuir a esta articulación?

V.- DIMENSIÓN E

Plan de Formación Ciudadana y medidas para la erradicación de la violencia de género de acuerdo a la Ley N°21.675:

La violencia de género y sus distintas manifestaciones constituye un problema que no solo atañe a las mujeres, sino que involucra a toda la sociedad. Es por esto que hoy, se hace exigible a los planes de Formación Ciudadana contar con acciones asociadas a un nuevo objetivo que promueva la erradicación de todos los tipos de violencias hacia las mujeres considerando el enfoque de derechos que sustentan dicho plan.

El objetivo que se incorpora mediante el artículo 12 de la ley 21.675 es: Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿De qué manera el Plan de Formación Ciudadana considera medidas para la erradicación de la violencia de género?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
Las acciones del plan promueven la erradicación de toda forma de discriminación y orientan la construcción de una comunidad inclusiva con un enfoque de derechos humanos.	Las acciones del plan se sustentan en un enfoque de derechos, promueven la erradicación de todas las formas de discriminación y considera acciones para la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades para quienes conforman la comunidad educativa.	Las acciones del plan promueven la conformación del espacio educativo como un espacio protector, libre de discriminación, que promueve la igualdad de derechos y promueve una vida libre de violencias para todos los integrantes de la comunidad educativa.

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

¿Cómo este objetivo se puede articular con otros objetivos del Plan para promover una cultura libre de violencias?

¿Qué oportunidades se visualizan para la articulación con la Política de Convivencia Educativa? ¿Cómo se pueden articular el Plan de Formación Ciudadana y el Plan de Gestión de la Convivencia para el diseño de acciones?

ORIENTACIÓN CONCEPTUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.675 EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CIUDADANA

Introducción

El sistema educativo, en su propósito de formar a niños, niñas, adolescentes y personas adultas capaces de contribuir a una sociedad más justa e igualitaria, debe entregar las herramientas y desarrollar las capacidades que permitan la construcción colectiva de espacios democráticos en los que se valore la diversidad, se respete la integridad y la dignidad de las personas. Para esta tarea, la Formación Ciudadana tiene un rol clave, pues mediante la problematización de la sociedad y sus distintas expresiones políticas promueve el respeto de los derechos humanos, fortaleciendo ejercicios de memoria y la valoración de la democracia mediante la participación con responsabilidad y el ejercicio de la ciudadanía de manera libre e informada.

La oportunidad que ofrecen los establecimientos educacionales para el ejercicio de la ciudadanía y la valoración de los derechos humanos es clave en cuanto es un espacio en el que se desarrolla la reflexión y el aprendizaje. Desde la promulgación de la ley N°20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, el Ministerio de Educación ha ejecutado distintos procesos para que las comunidades educativas elaboren sus Planes de Formación Ciudadana como una herramienta de planificación específica, que contenga los objetivos, las acciones y estrategias para “la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social”⁶.

Es relevante considerar que, desde la comprensión del Ministerio de Educación y del Estado de Chile, en coherencia con los tratados internacionales, la base para el ejercicio de la ciudadanía es el respeto irrestricto de los derechos humanos. Es por esto que el mayor desafío de las comunidades educativas consiste precisamente en promover no solo el respeto, sino que la valoración de estos como el piso mínimo sobre el cual se definen acciones. Junto con esta base, se establece además el enfoque de género como un eje transversal, entendido este como una herramienta para comprender las desigualdades que se producen entre los géneros frente al ejercicio pleno de los derechos en igualdad de condiciones. Conjuguar ambos enfoques implica, en primer lugar, reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos y, en segunda instancia, comprender las desigualdades en el acceso a oportunidades y derechos que se producen entre las personas según su género.

⁶Ley N°20.911 que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. <https://bcn.cl/2f702>

En este contexto de resguardo de la democracia y los derechos de las personas, la erradicación de todos los tipos de violencia es fundamental, entendiendo las múltiples formas en que esta se ejerce.

En este contexto, este documento ofrece un marco de carácter conceptual en función del inciso tercero del artículo 12 de la ley N°21.675 en el que además de incorporar un nuevo objetivo en el Plan de Formación Ciudadana, se amplía la conceptualización de formas de violencia de género y se instruye a las comunidades educativas a incorporar la perspectiva de género en sus reglamentos y manuales con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Asimismo, este material complementa las rúbricas para la retroalimentación del Plan de Formación Ciudadana y el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, entregando las definiciones con una mirada pedagógica respecto de cómo impacta la ley N°21.675 en el quehacer educativo.

Este documento cuenta además con dos recursos adicionales: el primero refiere a las definiciones que hace la ley respecto de los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres; y un segundo recurso que corresponde a una síntesis normativa que orienta y define aquellos elementos que se deben articular para la implementación de acciones para la erradicación de la violencia de género en los espacios educativos.

La prevención y el abordaje de la violencia de género como un desafío para el fortalecimiento de la democracia

¿Qué indica la ley N°21.675 para la prevención de la violencia en el ámbito educativo?

El 3 de junio del 2024 fue promulgada la ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. Dicho marco normativo se origina en la necesidad de contar con una ley integral que resguarde el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia⁷.

El inciso tercero del artículo 12 de esta ley hace exigible para los establecimientos educacionales incluir dentro de los objetivos de sus Planes de Formación Ciudadana:

- la promoción de la igualdad en dignidad y derechos,
- la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y
- la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria

Este requerimiento implica un cambio de perspectiva significativo, puesto que amplía el marco de acción y de comprensión en la medida que sitúa la violencia de género no solo como un problema de convivencia, sino también como un obstáculo para el ejercicio de la ciudadanía, vinculando explícitamente el enfoque de derechos humanos y el enfoque de género.

Junto con las acciones en el Plan de Formación Ciudadana, el artículo 12 de la ley señala que los establecimientos educacionales deben promover una educación no sexista y con igualdad de

⁷Ley N°21675 estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1204220>

género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas. En tanto el horizonte a alcanzar es la erradicación de los distintos tipos de violencia de género, las medidas que se tomen desde las comunidades educativas para la prevención, atención y reparación de esta, son un aporte clave para aprender a vivir en sociedad.

El presente esquema sintetiza, de acuerdo con la normativa, qué obligaciones tiene el Ministerio de Educación y los establecimientos educacionales respecto de los contenidos del artículo 12 de la ley N°21.675.

Ministerio de Educación	Establecimientos educacionales reconocidos por el Estado
Promover los principios de igualdad de género y no discriminación.	Promover una educación no sexista y con igualdad de género.
Promover la prevención de la violencia de género.	Considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.
Orientar y acompañar la actualizar los planes de formación ciudadana.	Actualizar sus planes de formación ciudadana para incluir dentro de sus objetivos: · Promoción de la igualdad en dignidad y derechos, · Promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia · Prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria

VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVOS

La violencia de género en entornos educativos se define como todo acto o amenaza de violencia psicológica, física o sexual que es ejercida al interior de las comunidades educativas en contra de una o más personas en razón de su género. Tiene como base las normas, estereotipos y sesgos de género prevalentes que refuerzan relaciones de desigualdad y discriminación.

De acuerdo con ONU Mujeres⁸, garantizar el derecho a la educación y a vidas libres de violencia exige abordar y eliminar todas las formas de discriminación y exclusión de los espacios educativos, por ejemplo, patrones de enseñanza basados en estereotipos o prácticas que subordinan a las mujeres.

Todas las personas pueden ser víctimas de violencia de género y los espacios educativos suelen reproducir los estereotipos y sesgos de género prevalentes en nuestra sociedad, así como las prácticas de violencia contra las niñas y mujeres tal como relva la Superintendencia de Educación⁹ en el informe de análisis de las denuncias, que, en sus conclusiones, señala "Hay ciertas temáticas en que existen más afectadas mujeres que hombres. Las tres con mayores porcentajes de afectadas mujeres corresponden a la temática "Maltrato a miembros adultos de la comunidad educativa" (74,2%), "Situaciones de connotación sexual" (61,3%) y "Maltrato a párvulos y/o estudiantes" (54,1%)"

Cabe señalar que la violencia de género puede producirse desde y hacia distintos y distintas integrantes de la comunidad educativa, por ejemplo, entre estudiantes, entre estudiantes y personas adultas, o entre personas trabajadoras. Los establecimientos educativos deben contar con procedimientos claros y protocolos de abordaje de cada una de estas situaciones, de acuerdo con su especificidad y las normas que regulan estas relaciones.

Además, es importante señalar que niñas, niños y adolescentes a cargo de mujeres víctimas de violencia de género en el espacio doméstico o familiar, son también víctimas directas de violencia de género, especialmente cuando sufren la exposición a este tipo de violencia. Ante esto, es deseable que los establecimientos educativos cuenten con herramientas que permitan acompañar a niños, niñas y estudiantes, y cuenten con la información necesaria para orientar y derivar a sus madres o cuidadoras, cuando estén siendo víctimas de violencia de género en el contexto doméstico.

Desde el Ministerio de Educación se orienta a promover la igualdad de género y prevenir la violencia de género desde los primeros niveles educativos y de manera continua a lo largo de toda la trayectoria educativa.

⁸ONU MUJERES, Panorama de género 2024. progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2024-es.pdf

⁹Superintendencia de Educación. Informe de análisis de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación con datos desagregados por sexo, año 2023. https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2024/11/Informe-denuncias-desagregadas-por-sexo-2023-Revision_DGI-29.11.24.pdf

¿Qué implica prevenir, abordar y reparar en casos de violencia de género?

Así como la ley establece que la violencia de género es una problemática que se relaciona con la vida en democracia, además promueve la revisión de los protocolos y del reglamento interno de los establecimientos educacionales. Para orientar la gestión educativa y la gestión de la convivencia en esta materia, las nociones de prevención, erradicación y reparación de violencia de género son fundamentales.

En el contexto educativo, la **prevención** de los distintos tipos de violencias es un componente formativo muy relevante, puesto que propone formas críticas de entender las relaciones que se establecen entre las personas y crear acciones que ayuden a incorporar habilidades y actitudes que permitan evitar interacciones que trasgredan la integridad y la dignidad de las personas por razones de género. Este ejercicio consciente debe realizarse de manera intencionada y permanente, pues implica cuestionar formas tradicionales en las que convivimos en sociedad. Además, debe contemplar a todos y todas las integrantes de la comunidad educativa.

Dado que la prevención de la violencia implica tomar conciencia de las consecuencias de las acciones y de las formas de establecer las relaciones, es fundamental que se abran diálogos respetuosos respecto de cómo se deben establecer relaciones en los espacios educativos, para esto, se pueden establecer acuerdos mediante **protocolos, decálogos, espacios de reflexión y de debate** en los que el foco sea establecer acuerdos colectivos. Cada una de estas instancias implica una mirada reflexiva y analítica respecto de cómo debemos actuar en una comunidad democrática y que promueva la resolución pacífica de conflictos¹⁰.

La actuación ante las situaciones de violencia de género es un paso clave para la **erradicación** y, al igual que la prevención, debe tener un componente formativo. Es necesario que la comunidad educativa aprenda a identificar las situaciones de violencia y existan procedimientos claros para atender, derivar, aplicar las sanciones en caso de que corresponda, proteger a las víctimas de violencia y generar las condiciones para el resguardo de su integridad, respetando la confidencialidad y a las necesidades de la víctima.

Respecto de las sanciones, es necesario que se tenga presente que, en el ámbito de la política de convivencia educativa, el Ministerio de Educación promueve el diseño de procedimientos equilibrados que permitan asumir responsablemente las consecuencias del ejercicio de la violencia, se puedan visibilizar y asumir sus costos y, por, sobre todo, la relevancia de no reincidir en las mismas, debido al daño que genera en la vida de otra persona y, por ende, a la vida en comunidad. En este contexto, las sanciones definidas, además de estar de acuerdo a la normativa vigente, deben siempre considerar una dimensión formativa que implique un aprendizaje profundo respecto de las consecuencias del ejercicio de la violencia contra otras personas. No se trata de aislar, sino de potenciar la capacidad de la comunidad para aprender a convivir; por esto, es relevante que las sanciones estén debidamente estipuladas en los protocolos y reglamento interno y sean conocidas por la comunidad.

¹⁰Cartilla N° 10 "Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa" disponible en <https://convivenciapara Ciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/07/Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia.pdf>

El componente de la **reparación** en caso de situaciones de violencia es fundamental para que las personas puedan reincorporarse a la comunidad educativa y sus actividades. La posibilidad de reparar no significa desconocer las consecuencias de la violencia, sino de reconocer que las interacciones violentas no pasan inadvertidas y deben atenderse con la mayor celeridad posible, por lo que toda la comunidad debe implementar acciones encaminadas a restaurar un clima de convivencia que permita que las personas que han sido víctimas de violencia se sientan en un espacio seguro y protector en el que se puedan desenvolver de manera autónoma. Las acciones para la reparación también tienen un componente formativo y deben resguardar el no exponer a la víctima a una segunda victimización. En este sentido, se deben considerar acciones individuales y confidenciales, por un lado, orientadas a identificar lo que la víctima requiere para volver a vincularse con su comunidad; y, por otro lado, considerar acciones dirigidas a la comunidad para que se transforme en un espacio protector donde la violencia no sea tolerada en ninguna de sus formas.

¿Qué herramientas disponibles existen para apoyar la implementación del artículo 12 de la Ley 21.675?

En la siguiente tabla, encontrarán un repertorio de recursos que podrían apoyar el diseño e implementación de acciones para la erradicación de la violencia de género en el espacio educativo

Nombre del recurso	Enlace	Aporte a la implementación del artículo 12
Orientaciones para la participación de las comunidades educativas en el marco del plan de formación ciudadana	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/07/Orientaciones-para-la-participacio%CC%81n-de-las-comunidades-educativas-en-el-marco-del-PFC.pdf	Este recurso entrega orientaciones para la elaboración de los planes de formación ciudadana promoviendo la participación de las comunidades educativas, elemento que es fundamental para el trabajo con las rúbricas de retroalimentación de los planes.
Actualización del Plan de Formación Ciudadana para la Reactivación Educativa Integral	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/06/Actualizacion-del-Plan-de-Formacion-Ciudadana-para-la-reactivacion-educativa-integral.pdf	Documento cuyo propósito es invitar a los equipos directivos y comunidades educativas al análisis, evaluación y actualización de las acciones del Plan de Formación Ciudadana considerando a la educación ciudadana, como un elemento relevante para la convivencia democrática en el entorno local, regional y nacional.

Decálogo para la prevención y el abordaje de la violencia de género en establecimientos educativos	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/12/Decalogo-Violencia-de-Genero.pdf	Provee un conjunto de orientaciones para que los equipos educativos contribuyan a la promoción de vidas libres de violencia de género mediante la implementación de acciones de fomento del buen trato y del abordaje oportuno de situaciones de violencia de género en sus establecimientos.
Maltrato, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Cartilla-maltrato-acoso-abuso-sexual-Establecimientos-Educacionales.pdf	Orienta la elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales.
Prevenir a Tiempo: Herramientas para el abordaje integral de la violencia de género desde la Educación Parvularia	https://parvularia.mineduc.cl/preveniratiempo	Consiste en un set de herramientas para el abordaje integral de la violencia de género, con foco en la garantía de derechos de niñas y niños y el resguardo de trayectorias educativas. Está dirigido a equipos educativos de jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.
Ideas para la prevención de violencia basada en género en comunidades educativas de Educación Parvularia	https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/03/nota-8-m-5.pdf	En el marco de la conmemoración del 8M, este documento pone a disposición de las comunidades del nivel, un recurso para generar espacios de diálogo sobre las brechas de género en educación y la prevención de violencia de género en los espacios educativos.

Enfoque de género en la educación parvularia: una oportunidad para el bienestar integral	https://parvularia.mineduc.cl/recursos/enfoque-de-genero-en-la-educacion-parvularia-una-oportunidad-para-el-bienestar-integral/	Estas orientaciones entregan un marco general a partir del cual puedan profundizarse diferentes aspectos vinculados al género. La invitación apunta a contribuir en la promoción de espacios educativos inclusivos, libres de discriminación y violencia.
Política Nacional de Convivencia Educativa. Cartilla N° 10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa?	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/07/Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia.pdf	Esta cartilla entrega orientaciones respecto de la prevención y abordaje de distintos tipos de violencia que se dan en los espacios educativos.
Informe de análisis de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación con datos desagregados por sexo, año 2023	https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2024/11/Informe-denuncias-desagregadas-por-sexo-2023-Revision_DGI-29.11.24.pdf	Este informe ofrece una sistematización y análisis de las denuncias ingresadas a la Superintendencia de manera comparativa desde los años 2018 a 2023

RECURSOS

Recurso 1

La ley N°21.675 considera distintas formas de violencia, además de las más conocidas como la violencia verbal, física y sexual. A continuación, se presenta un esquema resumen con la definición que hace dicha ley de cada una de las distintas formas en las que manifiesta la violencia de género.

Tipo de Violencia	Definición
Violencia física	Toda acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace la integridad física, el derecho a la vida o la libertad personal de la mujer.
Violencia psicológica	Toda acción u omisión, cualquiera sea el medio empleado, que vulnere, perturbe o amenace la integridad psíquica, tales como tratos humillantes, vejatorios o degradantes, control o vigilancia de conductas, intimidación, coacción, sumisión, aislamiento, explotación o limitación de la libertad de acción, opinión o pensamiento.
Violencia sexual	Toda conducta que vulnere, perturbe o amenace la libertad, integridad y autonomía sexual y reproductiva de la mujer; y su indemnidad en el caso de las niñas.
Violencia económica	Toda acción u omisión, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que vulnere o pretenda vulnerar la autonomía económica de la mujer o su patrimonio, con el afán de ejercer un control sobre ella o sobre sus recursos económicos o patrimoniales, o en el de sus hijos o hijas o en el de las personas que se encuentren bajo su cuidado, en los casos que corresponda.
Violencia simbólica	Toda comunicación o difusión de mensajes, textos, sonidos o imágenes en cualquier medio de comunicación o plataforma, cuyo objeto sea naturalizar estereotipos que afecten su dignidad, justificar o naturalizar relaciones de subordinación, desigualdad o discriminación contra la mujer que le produzcan afectación o menoscabo. En ningún caso este concepto autorizará para ejecutar acciones que supongan impedir o restringir la producción y creación literaria, artística, científica y técnica o su difusión, o menoscabar la libertad de expresión.

Violencia institucional	Toda acción u omisión realizada por personas en el ejercicio de una función pública en una institución privada, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la mujer ejerza los derechos previstos en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación. Para el caso de los órganos de la Administración del Estado y sus agentes, solo se considerarán las acciones u omisiones antes señaladas cuando el respectivo órgano no haya actuado en el marco de sus competencias y, como consecuencia de ello, ocasione un daño por falta de servicio.
Violencia política	Toda conducta de hostigamiento, persecución, amenazas o agresión realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, le cause daño o sufrimiento a la mujer, y que tenga por objeto o fin menoscabar, obstaculizar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y de participación.
Violencia en el trabajo	Toda acción u omisión, cualquiera sea la forma en la que se manifieste, que vulnere, perturbe o amenace el derecho de las mujeres a desempeñarse en el trabajo, libres de violencia, provenga del empleador/a o de otros trabajadores/as. Comprende a todas las trabajadoras formales o informales, que presten servicios en la empresa en forma directa o bajo el régimen de subcontratación o servicios transitorios, practicantes o aprendices, así como aquellas trabajadoras que ejercen autoridad o jefatura en representación del empleador/a.
Violencia gineco-obstétrica	Todo maltrato o agresión psicológica, física o sexual, negación injustificada o abuso que suceda en el marco de la atención de la salud sexual y reproductiva de la mujer, especialmente durante la atención de la gestación, parto, puerperio, aborto o urgencia ginecológica.

Recurso 2

A continuación, se presenta una serie de leyes y normativas que sustentan las acciones de prevención de violencia de género en las comunidades educativas.

LEY	ARTÍCULO	CONTENIDO
Ley N°20.370 Ley General de Educación	4	Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
	15	Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
	28	Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: · Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno · Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia. · Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física. · Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal... · Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.

Ley N°21.675 Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.	12	Obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito de la educación. El Ministerio de Educación promoverá los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención de la violencia de género. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover una educación no sexista y con igualdad de género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas. Los planes de formación ciudadana regulados por la ley N°20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria. Además de las medidas de prevención establecidas en la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, las instituciones de educación superior deberán incorporar contenidos de derechos humanos y de prevención contra la violencia y discriminación de género, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 5 de dicha ley.
Ley N°20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	Artículo único	Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Ley N°21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	18	Participación Social. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de ellas. Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, promoverán que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas en todos los temas que los afecten, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Este principio se manifestará a través de los derechos a ser oído, de reunión, asociación, libertad de expresión e información.
	20	Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A efectos de garantizar el mejor conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y favorecer el ejercicio responsable de estos derechos, los órganos de la Administración del Estado son responsables, en el ámbito de sus competencias, de su difusión permanente a toda la población y, especialmente, a los propios niños, niñas y adolescentes, a sus padres y/o madres, representantes legales y personas que tengan su cuidado, a los medios de comunicación y a las personas que trabajan profesionalmente en la promoción de sus derechos y en su atención. Para que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes, los programas y las actividades de los sistemas educativos propenderán a la incorporación y desarrollo de los contenidos relativos a estos derechos y deberes. Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, de acuerdo con sus competencias, que los itinerarios formativos que reciban los y las profesionales que tengan incidencia sobre niños, niñas y adolescentes incluyan los aspectos vinculados a sus derechos y deberes. Estos aspectos también deben formar parte de los temarios y los programas de los concursos públicos.

ANEXOS

ANEXO 1

Material de consulta

Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana en educación parvularia. Disponible en <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/Plan-de-Formacion-Ciudadana-en-EP.pdf>

Educación en ciudadanía derechos humanos, historia y memoria. Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/09/Educacion-en-Ciudadania-DDHH-Historia-y-Memoria-MINEDUC-2023.pdf>

Actualización del Plan de Formación Ciudadana para la reactivación educativa integral. Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/06/Actualizacion-del-Plan-de-Formacion-Ciudadana-para-la-reactivacion-educativa-integral.pdf>

Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana. Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/DEG-OrientacionesPFC-intervenible-AReader_FINAL.pdf

Orientaciones curriculares para el desarrollo del plan de formación ciudadana. Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Orientaciones-curriculares-PFC-op-web.pdf>

Orientaciones para la participación de las comunidades educativas en el marco del plan de formación ciudadana. Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/07/Orientaciones-para-la-participacio%CC%81n-de-las-comunidades-educativas-en-el-marco-del-PFC.pdf>

Temas de interés y otras herramientas recomendadas las puede encontrar en el sitio de Convivencia para la ciudadanía <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/>

ANEXO 2

Síntesis normativa

El siguiente cuadro de síntesis normativa presenta la normativa vigente que fundamenta la educación ciudadana y los requerimientos que se establecen para la educación de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

LEY	ARTÍCULO	TEXTO
Ley General de Educación N° 20.370/ 2009	2	“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.
	5	“Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación”.

Ley General de Educación N° 20.370/ 2009	15	“Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.
	28	Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: A) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno... d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia. e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física. f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal... i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.

Ley General de Educación N° 20.370/ 2009	29	“La educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: 1) En el ámbito personal y social: c) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros... d) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros... 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura: b) Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas... d) Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz... g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática... h) Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente...”
--	-----------	--

Ley General de Educación N° 20.370/ 2009	30	La educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: 1) En el ámbito personal y social: c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos. d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses. 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura: e) Usar tecnología de la información en forma reflexiva y eficaz, para obtenerla, procesarla y comunicarla... i) Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural... j) Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan... k) Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad chilena y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado."
Ley N°19.979/2004 Modifica el Régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales. Modificada por Ley N° 20.501/2011 y Ley N° 20.845/2015	7	"En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media."

Decreto N° 524/1990 "Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación" Decreto N° 50/2006 Modifica Decreto 524/1990	1	"El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos".
---	---	--

Decreto N° 565/1990 Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.	1	"Para los efectos del presente decreto los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar".
Decreto N° 828/1996 Modifica Decreto N°565/1990	13	"...Asimismo los Centros de Padres se podrán constituir como personas jurídicas de acuerdo con las normas Art. único a) señaladas en la Ley N° 19.418 de 1995, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con las modalidades que se señalan en este Reglamento, pudiendo adoptar los estatutos que libremente aprueben o el estatuto tipo aprobado por los Ministerio del Interior y de Educación".

Ley N°20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	Artículo único	"Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego..."
Ley N°21.430/2022 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	18	"Participación Social. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de ellas. Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, promoverán que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas en todos los temas que los afecten, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Este principio se manifestará a través de los derechos a ser oído, de reunión, asociación, libertad de expresión e información".

Ley N°21.430/2022 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	20	“Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A efectos de garantizar el mejor conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y favorecer el ejercicio responsable de estos derechos, los órganos de la Administración del Estado son responsables, en el ámbito de sus competencias, de su difusión permanente a toda la población y, especialmente, a los propios niños, niñas y adolescentes, a sus padres y/o madres, representantes legales y personas que tengan su cuidado, a los medios de comunicación y a las personas que trabajan profesionalmente en la promoción de sus derechos y en su atención. Para que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes, los programas y las actividades de los sistemas educativos propenderán a la incorporación y desarrollo de los contenidos relativos a estos derechos y deberes. Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, de acuerdo con sus competencias, que los itinerarios formativos que reciban los y las profesionales que tengan incidencia sobre niños, niñas y adolescentes incluyan los aspectos vinculados a sus derechos y deberes. Estos aspectos también deben formar parte de los temarios y los programas de los concursos públicos”.
Ley 21.675/2024 Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género	12	Los planes de formación ciudadana regulados por la ley N°20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

ANEXO 3

OBJETIVOS DEL PFC, DIMENSIONES DEL PME, PROPÓSITOS Y SENTIDOS:

El presente cuadro es una propuesta o referencia para la articulación de los objetivos de la Ley de formación ciudadana con las dimensiones del modelo de Gestión de Calidad y con los propósitos y sentidos que se le puede dar a los objetivos a fin de orientar posibles acciones que los aborden y que, a su vez, puedan incluirse en el proceso de planificación estratégica del PME.

OBJETIVOS PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	DIMENSIONES PME ASOCIADAS	PROPÓSITOS Y SENTIDOS ^[1]
Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	LIDERAZGO	Fortalecer el liderazgo directivo en el ámbito académico y formativo con el fin de que los equipos directivos puedan orientar la planificación y ejecución del PEI, el PME y su articulación con el Plan de Formación Ciudadana y los otros planes escolares.
	GESTIÓN PEDAGÓGICA	Promover instancias participativas de reflexión y aprendizaje entre equipos directivos, educadoras/es y/o docentes a fin de - Definir metas pedagógicas comunes con mirada en las trayectorias educativas; - Compartir conocimientos, prácticas y metodologías efectivas; - Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores, alineados curricularmente y que desarrollen habilidades para una ciudadanía democrática, participativa y responsable.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	- Definir, ejecutar, monitorear y difundir, entre todos los actores de la comunidad educativa, acciones formativas, basadas en el PEI, los OAT y actitudes curriculares, que promuevan una ciudadanía democrática, participativa y comprometida y con sentido de responsabilidad con el entorno. - Desarrollar, promover y modelar estilos de convivencia social basados en el respeto por el/la otro/a, por la diversidad, la resolución pacífica de conflictos, el conocimiento y la valoración de su entorno social y medioambiental. - Impulsar y garantizar la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en el desarrollo del PEI y de los planes escolares, fomentando, para ello, el sentido de identidad y pertenencia, así como el compromiso con su entorno, el ejercicio de sus derechos y la responsabilidad con los deberes asociados a estos.

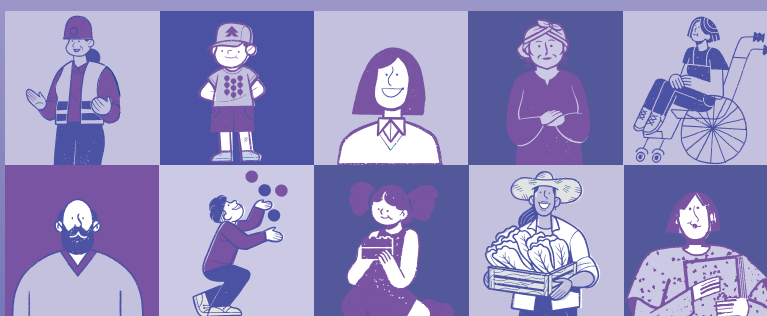
Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	GESTIÓN PEDAGÓGICA	1. Trabajar para generar lazos positivos con los/las estudiantes e involucrarlos activa y responsablemente en su proceso de aprendizaje.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	1. Valorar y promover, tanto dentro como fuera del aula, la diversidad y la equidad de género, como parte de la riqueza de los grupos humanos, previniendo cualquier tipo de discriminación. 2. Promover y relevar la constitución del Centro de Alumnos y las directivas de curso, para promover la formación democrática y ciudadana e incentivar la participación de los estudiantes. 3. Implementar prácticas sistemáticas para que el Centro de Alumnos y las directivas de curso puedan ejercer su labor de manera efectiva.
Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	GESTIÓN PEDAGÓGICA	1. Promover entre los/las docentes, actividades de investigación, innovación y búsqueda de metodologías efectivas con el objetivo de garantizar entre los/las estudiantes el conocimiento sobre las instituciones que conforman nuestra organización política y social, las distintas formas que tienen de participar en ellas, y su importancia para el desarrollo de una sociedad democrática. 2. Desarrollar valores y habilidades cívicas que fortalezcan la formación de estudiantes comprometidos/as con el bien común y con el sistema democrático.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	1. Comprometer instancias de reflexión, diálogo y debate que posibiliten que estudiantes y docentes comprendan que Chile se rige por un Estado de Derecho que permite velar por el respeto y resguardo de los derechos humanos.

Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	GESTIÓN PEDAGÓGICA	Comprometer instancias de reflexión, diálogo y debate que posibiliten conocer: 1. los fundamentos de la democracia como el sistema y social de organización política que mejor resguarda los derechos fundamentales de hombres y mujeres, y permite el respeto a los derechos humanos. 2. los derechos humanos y los principios sobre los cuales se sustentan, y que se reconozcan como sujetos de derecho.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	1. Desarrollar valores y habilidades cívicas, de modo de promover la formación de estudiantes comprometidos/as con el bien común, con el sistema democrático y con el respeto de los derechos humanos y las diversidades. 2. Fomentar la capacidad de solucionar pacífica y constructivamente los conflictos y diferencias mediante el diálogo, la argumentación y el intercambio de ideas.
Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	LIDERAZGO	Desarrollar actividades para que la comunidad educativa cultive el amor por el conocimiento, las artes y el deporte, mediante la organización y participación en investigaciones, iniciativas artísticas, foros, seminarios, podcasts, entre otros.
	GESTIÓN PEDAGÓGICA	1. Desarrollar acciones sistemáticas, conforme a la normativa vigente, para integrar el enfoque intercultural en la formación de los estudiantes. 2. Promover la acogida y permanencia de estudiantes extranjeros a través de estrategias como la incorporación de monitores y docentes extranjeros o de ascendencia indígena al establecimiento, y la elaboración y entrega de cartillas de presentación del establecimiento
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	1. Comprometer a los/las estudiantes con actividades de ayuda a la comunidad o voluntariados, con el fin de promover vínculos positivos y prevenir la violencia.

Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Organizar actividades extracurriculares que desarrollen la diversidad de intereses y habilidades de los estudiantes, como talleres literarios, coro, diario escolar, talleres de medioambiente, grupos de debate, exposiciones artísticas, talleres deportivos y eventos culturales. Involucrar a los estudiantes en actividades de compromiso y colaboración con las comunidades locales. Gestionar actividades para promover la participación de los estudiantes en iniciativas que contribuyan a la sociedad y el medioambiente.
Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	LIDERAZGO	Implementar programas para promover una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa, desarrollando la motivación de logro, el sentido del esfuerzo, la perseverancia y la tolerancia a la frustración.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Desarrollar acciones para reflexionar entre pares y con los estudiantes, sobre la importancia de los principios asociados a los derechos, deberes y normas.
Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	LIDERAZGO	Implementar programas para promover una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa, desarrollando la motivación de logro, el sentido del esfuerzo, la perseverancia y la tolerancia a la frustración.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Desarrollar acciones para reflexionar entre pares y con los estudiantes, sobre la importancia de los principios asociados a los derechos, deberes y normas.

Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Organizan constantemente instancias formales para promover que los estudiantes intercambien ideas, se formen una opinión y aprendan a deliberar y debatir con fundamentos
Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Revisan y actualizan el reglamento interno y los protocolos para la prevención, actuación y reparación en casos de violencia de género y organizan instancias participativas para la actualización de los instrumentos.
	LIDERAZGO	Organizan y garantizan la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la formación y reflexión sobre la importancia de la erradicación de la violencia de género para el ejercicio pleno de la ciudadanía, transformando al establecimiento educacional en un espacio seguro y protector para niñas, adolescentes y mujeres.

^[1] Los propósitos se formulan teniendo como referencia las Dimensiones y sus correspondientes Estándares Indicativos de Desempeño (2020), así como lo establecido en las Bases Curriculares.



Ministerio de Educación